

BUENOS AIRES, 15 de abril de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 28/20, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 11 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 28/20 se aprobó la solicitud al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de adscripción del agente de planta permanente Ezequiel Amaro, DNI N° 12.095.000, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de marzo de 2020, ha resuelto rectificar la petición de adscripción tramitada ante el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Resolución AGC N°28/20, siendo correcto solicitar el pase en comisión del agente de planta permanente Ezequiel Amaro, DNI N° 12.095.000, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR la solicitud de adscripción aprobada mediante Resolución AGC N° 28/20, siendo correcto solicitar el pase en comisión del agente de planta permanente Ezequiel Amaro, DNI N° 12.095.000, para prestar servicios en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 97/20**